RESOLUCIÓN No. 0699 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-005-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024; y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano en virtud del artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto "realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director General mediante artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, el cual reza: "Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "*Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (…)";* a su vez, el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estableció lo siguiente: *"Son contratos de*

consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…)". Lo anterior, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado este último por el Art. 2 del Decreto 399 de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 22 de mayo de 2026, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-005-2026 cuyo objeto es *"Contratar consultoría especializada para el análisis de la información geotécnica obtenida mediante exploración directa en el municipio de Villarrica, Tolima".*

Que, desde el 22 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Anexo Documento Adicional del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que, del 23 de mayo al 01 de junio de 2026, termino establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Electrónico - Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos, se recibieron observaciones al proyecto de pliego por parte de los interesados a través de la plataforma – II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, las cuales fueron contestadas por medio de mensaje publicado en la plataforma de SECOP II.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M CTE ($405.876.050,00)**, incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 202600005 con fecha del 01 de enero del 2026.

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y según certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MYPIME, corresponde a "ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)", por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES USD ($125.000), se realizó convocatoria para limitar a MiPymes, por lo que, una vez vencido el término para solicitar dicha limitación se presentaron dos (2) solicitudes por parte de MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S. y MOREAL INGENIEROS S.A.S.

Que, por lo anterior, y conforme a lo determinado en el numeral 4.5. del Documento Adicional Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SGC-CMA-005-2026, teniendo en cuenta que las dos (2) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad LIMITÓ EL PROCESO A MIPYMES COLOMBIANAS.

Que mediante la Resolución No. 0602 del 18 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-005-2026, cuyo objeto es *"Contratar consultoría especializada para el análisis de la información geotécnica obtenida mediante exploración directa en el municipio de Villarrica, Tolima".*

Que, del 22 al 24 de junio de 2026, término fijado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma SECOP II, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que el 26 de junio de 2026, a las 10:00 am, se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, en el cual se recibieron dos (2) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
Lic. Estudios de suelos - Moreal Ingenieros	MOREAL INGENIEROS SAS
SGC-CMA-005-2026	CSC STONES

Que el 01 de julio de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, los informes con la verificación preliminar de las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, arrojando el siguiente resultado preliminar:



Que en cumplimiento del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el informe preliminar de evaluación permaneció disponible entre los días del 02 al 06 de julio de 2026, para que los proponentes e interesados presentaran los documentos de subsanación y/u observaciones pertinentes respecto del informe preliminar de evaluación.

Que, dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte del proponente CSC STONES.

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el estudio previo respecto a la FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se procedió a determinar el método de ponderación de la experiencia así:

Servicio Geologico Colombiano - SGC
SGC-CMA-005-2026
"Contratar consultoría especializada para el análisis de la información geotécnica obtenida mediante exploración directa en el municipio de Villarrica, Tolima.

No.	Proponentes HABILITADOS	PROMEDIO CONTRATOS VALIDOS EXPRESADO EN SMMLV	PUNTAJE ASIGNADO PROMEDIO CONTRATOS VALIDOS					
1	CONSORCIO STONES	330,18	30,00					

Ofertas Habilitadas	1
Total Ofertas Tenidas en cuenta para el Calculo de la Media	1
Tasa Representativa del Mercado cambiario de Colombia - TRM Para el dia 01-07-2026(Según Numeral 5.2.1.3. Tres o más propuestas habilitadas)	$ 3.440,89
Metodologia a aplicar:	Media aritmética baja
Puntaje Maximo	30,0

Que el 07 de julio de 2026, se publicó en el Portal SECOP II respuesta a las observaciones allegadas al informe de evaluación preliminar y los informes definitivos de las verificaciones de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico, de experiencia, evaluación de ponderables, arrojando los siguientes resultados:



CONSOLIDADO
VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SGC-CMA-005-2026

OBJETO	
PRESUPUESTO	
FECHA DE CIERRE	

No.	LISTADO DE OFERTAS	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES	TRABAJADORES CON CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO	METODO DE PONDERACION	TOTAL
1	CONSORCIO STONES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0,25	0,25	2	10	30,0	27	29	98
2	FEDELL INGENIEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0

Que como consecuencia del resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS y FINANCIEROS DEFINITIVOS y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS, el Comité Evaluador recomendó a la secretaria general en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el contrato derivado del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-005-2026, al proponente **CONSORCIO STONES**, conformado por las empresas INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS con Nit. No. 900.212.444-1 e INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS con Nit No. 900.128.706-7, representado legalmente por **CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA** identificado con C.C. 80.468.361 de Villapinzón, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($405.876.050,00)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación del Comité Evaluador, y en consecuencia adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-005-2026, cuyo objeto es *"Contratar consultoría especializada para el análisis de la información geotécnica obtenida mediante exploración directa en el municipio de Villarrica, Tolima",* al **CONSORCIO STONES,** conformado por las empresas INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS con Nit. No. 900.212.444-1 e INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS con Nit No. 900.128.706-7, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($405.876.050,00),** incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo al proponente **CONSORCIO STONES**, a través del señor **CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA** identificado con C.C. 80.468.361 de Villapinzón, en calidad de representante legal del consorcio, mediante la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 3. El Representante Legal de **CONSORCIO STONES** suscribirá el respectivo contrato en la fecha estipulada en el cronograma del proceso. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de julio del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
Secretaria General

Proyectó:	Estefania Insignares Castañeda	Abogada–Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	
Revisó:	Sandra Milena Escobar Benavides	Abogada– Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	
Revisó:	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó:	UNIO-CCA CONSULTORIA, CAPACITACIONES Y ASESORIA LEGAL SAS	Asesor - Secretaria General	